

**SUBSECRETARÍA DE ACUACULTURA.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. 50-2020.**

Guayaquil,..... a las 10:44.-

**VISTOS:** En mi calidad de Subsecretario de Acuicultura de acuerdo a la acción de personal No. 758 del 07 de agosto de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 numeral 5 "Avocar conocimiento y resolver los Expedientes Administrativos relacionados con la actividad acuícola" del acuerdo Ministerial No. MPCEIP-DMPCEIP-2019-0059 del 22 de julio de 2019 suscrito por el Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, en virtud de la delegación otorgada, esta autoridad administrativa dispone lo siguiente:

**PRIMERO:** En relación al predio de 103,15 hectáreas de zona de playa y bahía ubicadas en el sitio Punta Blanca Estero Desconsuelo La Salina, parroquia Leonidas Plaza, cantón Sucre de la Provincia del Manabí, se ha emitido el correspondiente Acuerdo de Terminación 51-2020 del 08 de febrero de 2021, mediante el cual se declara terminada la concesión otorgada a través del Acuerdo Interministerial Nro. 45 del 23 de febrero de 2010 a la compañía CORPORACION INDUBELLCO, actualmente conformada por el área antes referida de 103,15 hectáreas (actualmente 95,51 hectáreas) conforme lo certifica el informe de inspección de avalúo Nro. SUBACUA-VOB-2021-006 de 23 de Febrero de 2021 elaborado por el equipo técnico geográfico.

**SEGUNDO:** Continuar con el proceso establecido en el artículo 73.12 del Reglamento a la Ley de Pesca, Desarrollo Pesquero y Texto Unificado de Legislación Pesquera, que establece "Art. 73.12.- Fondo de Camaroneras.- Este fondo estará conformado por todos aquellos espacios dedicados a la actividad camaronera asentados en zonas de playa y bahía, cuyas concesiones hayan sido extinguidas por cualquier causa señalada en la normativa vigente. Los espacios revertidos al Estado por terminación de los derechos de concesión formarán parte de este fondo una vez que la resolución que declare la extinción cause estado" con lo que se determina que esta cartera de Estado se encuentra facultada de conformidad a la normativa legal vigente para declarar el predio camaronero de 103.15 hectáreas (actualmente 95,51 hectáreas) de zona de Playa y Bahía ubicadas en el sitio Punta Blanca Estero Desconsuelo La Salina parroquia Leonidas Plaza, cantón Sucre de la Provincia de Manabí, como parte del Fondo de Camaroneras, y por lo cual será objeto de concurso público dirigido a las personas y organizaciones interesadas en realizar actividades acuícolas en los espacios de playa y bahía que formen parte de este fondo.

**TERCERO:** Publicar la respectiva convocatoria a los interesados en ofertar dentro del proceso del Concurso Público para que presenten las respectivas ofertas para la obtención del predio camaronero descrito en la presente providencia, de conformidad a lo establecido en el 73.13 del Reglamento a la Ley de Pesca, Desarrollo Pesquero y Texto Unificado de Legislación Pesquera, cuyos costos de publicación serán imputados al ganador del respectivo concurso.

**CUARTO:** Comunicar que el valor de las obras de infraestructura en el predio camaronero de 103.15 hectáreas (actualmente 95,51 hectareas) de zona de Playa y Bahía ubicadas en el sitio Punta Blanca Estero Desconsuelo La Salina parroquia Leonidas Plaza, cantón Sucre de la Provincia de Manabí, es de **USD \$130.147,45 (CIENTO TREINTA**



**MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**), conforme consta del informe de inspección de avalúo Nro. SUBACUA-VOB-2021-006, adjunto al memorando Nro. MPCEIP-SUBACUA-2021- 1285-M de 23 de Febrero de 2021 suscrito por el Coordinador del equipo técnico geográfico de la Subsecretaría de Acuicultura. QUINTO: El plazo para recibir las presente providencia en el diario respectivo, las mismas que serán receptadas en la oficina de atención al usuario (recepción de documentos) de la Subsecretaría de Acuicultura ubicada en Av. Malecón 100 y Av. 9 de Octubre, edificio La Previsora, Piso 15, a la que los postulantes deberán adjuntar los requisitos establecidos en el artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. MAP-SUBACUA-2018-0002-A, de fecha 20 de junio de 2018 y su reforma mediante Acuerdo Ministerial Nro.001-2019 de fecha 20 de septiembre de 2019, emitidos por el Subsecretario de Acuicultura, el cual dispone presentar por escrito su postura en la mencionada Subsecretaría, acompañada de los siguientes requisitos: 1. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación. 2. Dirección domiciliaria y, en caso de realizar la actividad acuícola identificar el tiempo de ejercicio de la misma, ubicación y superficie del predio (Acuerdo Ministerial). 3. Estudio técnico económico del proyecto con firma de responsabilidad, en el componente económico deberá indicar la fuente de financiamiento para la explotación del predio acuícola durante 5 años o más; la experiencia en cultivo acuícola y/o el curriculum del profesional a ser responsable del manejo técnico del predio. 4. Registro Único de Contribuyentes que contemple la actividad acuícola, 5. Consignar el 10% del valor del avalúo de las obras de infraestructura, mediante cheque certificado a nombre del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. 6. En caso de que el interesado sea una persona jurídica; accionistas. 7. En el caso de organizaciones y/o asociaciones se deberá presentar los documentos de conformación ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. 8. En el caso de organizaciones y/o asociaciones la postura deberá señalar si la forma de pago es al contado o a plazo, que no excederá de 3 años contados a partir de la adjudicación. Se deberá señalar asimismo dirección exacta de domicilio, número telefónico, correo electrónico y/o casilla judicial para notificaciones de Ley. Para mayor información sobre las bases del concurso revisar la página web institucional del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. Una vez cumplida la convocatoria dispuesta en la presente providencia, continúese con el concurso público de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. MAP-SUBACUA-2018-0002-A, de fecha 20 de junio de 2018 y su reforma mediante Acuerdo Ministerial Nro.001-2019 de fecha 20 de septiembre de 2019 emitidos por el Subsecretario de Acuicultura.- Actúe como secretaria Ad-Hoc el Abogado Isidro Sellan Deleg, quien estando presente acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Lo certifico,

**Abg. Isidro Sellan Deleg**  
**Secretario Ad-Hoc**

Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de Octubre,  
Edif. La Previsora, pisos 15-18-19 Telf.: 593-4/ 2591370  
Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas  
y Alfonso Pereira Plataforma Gubernamental de  
Gestión Financiera, pisos 8 y 9 Telf.: 593-2- 3948760  
Manta: Puerto Pesquero de San Mateo Telf.: 593-5-26661009  
[www.produccion.gob.ec](http://www.produccion.gob.ec)

**Ing. Milton Orlando Rosado Cevallos**  
**SUBSECRETARIO DE ACUACULTURA**



sembramos  
*Futuro*

*Lenin*

